

Viedma, 10 de marzo de 2026

VISTAS: las razones esgrimidas por el Dr. Ariel Alberto Gallinger en fecha 30/12/2025, para excusarse de actuar en estos autos caratulados: "**IMA GEN SAS S/ CONCURSO PREVENTIVO**", en trámite por Expte. PUMA N° VI-01473-C-2024, con sustento en las previsiones de los arts. 15 inc. 9 y 28 del CPCyC Ley N° 5.777, es que conforme las circunstancias de autos, en los términos de los arts. citados, en el marco del art. 143 de igual ordenamiento procesal, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

I) Aceptar la excusación formulada por el Dr. Gallinger y mantener la integración de esta Cámara para resolver la cuestión debatida con quienes en la ocasión suscriben la presente resolución.

II) Regístrese, protocolícese y notifíquese a las partes conforme arts. 120 y 138 del CPCyC. Cumplido, continúen los autos según su estado.

GUSTAVO BRONZETTI NUÑEZ-PRESIDENTE- CARLOS DA SILVA- JUEZ SUBROGANTE- CARLOS VALVERDE-JUEZ SUBROGANTE. ANTE MÍ: ANA VICTORIA ROWE- SECRETARIA.-